



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152- 2023-02.00

Lima, 01 de agosto de 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 626-2023-07.04 (1), de fecha 17 de julio de 2023 del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 213-2023-03.01 (2) de fecha 19 de julio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 401-2023-03.01 (3) de fecha 25 de julio de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción identificado como SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la clasificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por documento del visto (1) el Departamento de Recursos Humanos informa que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-02.00 de fecha 15 de junio de 2023, se formalizó el Acuerdo N° 1312-03 adoptado por el consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1312, de fecha 06 de junio de 2023; en el que se dispuso encargar con eficacia anticipada a partir del 24 de mayo de 2023, el cargo de Asesora Legal a la Abogada Nelly Flor Ramos García, Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, por el Acuerdo N° 1313-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1313 del 20 de junio de 2022, se acordó:

1. *“Encargar con eficacia anticipada del 14 de junio al 04 de julio 2023, al Abog. Wilfredo Loyola Falcón, el cargo de confianza de Asesor Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, sin perjuicio de continuar con sus funciones como Especialista Legal para el Consejo Directivo Nacional, por goce de descanso físico vacacional de la Abog. Nelly Flor Ramos García.”*
2. *Concluido el descanso físico vacacional de la Abog. Nelly Flor Ramos García, retomará al puesto de Asesora Legal (e).*  
(...)

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001.MTC, el mismo que expresamente señala: *“En los casos de impedimento, ausencia,*

*renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional”;*

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto, y a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Asesoría Legal, resulta pertinente formalizar el acuerdo antes indicado, por el cual se encarga con eficacia anticipada al 14 de julio y hasta el 4 de julio de 2023, el puesto de Asesor Legal al Abog. Wilfredo Loyola Falcon, Especialista Legal para el Consejo Directivo Nacional contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen; y en base al Acuerdo acotado, corresponde dar por concluido el encargo de dicho puesto conferido a la Abog. Nelly Flor Ramos García, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-02.00; quien retornará a ejercer el puesto de Asesora Legal (e) a partir del 05 de julio de 2023;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción– SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- FORMALIZAR** el Acuerdo N° 1313-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1313 llevada a cabo el 20 de junio de 2023, por el cual se encarga el puesto de confianza de Asesor Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, al Abog. Wilfredo Loyola Falcon en adición a las funciones de su cargo; con eficacia anticipada del 14 de junio al 04 de julio del presente año, fecha a partir de la cual retornará la Abogada Nelly Flor Ramos García al puesto de Asesora Legal (e), conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo N° 1313-01.

**ARTICULO 2º.- DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada al 13 de junio de 2023, el encargo de puesto de Asesora Legal, conferido a la Abog. Nelly Flor Ramos García a través del Acuerdo N° 1312-03 adoptado por el consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1312, de fecha 06 de junio de 2023; formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-02.00.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General, efectúe la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

**ARTICULO 4º: PUBLICAR** la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Directivo Nacional**  
**SENCICO**

Firmado digitalmente por:  
HIDALGO MONTOYA Cesar  
Napoleon FAU 20131377810 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/08/2023 17:30:12-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIAGA QUILLCA Ricardo  
Vicente FAU 20131377810 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/08/2023 17:52:06-0500

